

IMPUGNACION-FILIACION
DDOS: ALFONSO CASTAÑO VASQUEZ Y/O
RAD: 2018-199

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, informando que no se fue posible llevar a cabo la prueba de ADN al demandante FRANCISCO JOSE CASTAÑO CAMPO y al demandado DIEGO ABADIA TORNE, dado que el último indico que se encontraba en aislamiento por haber tenido contacto con paciente con SARS COV2, por lo que la apoderada del mismo y la apoderada del demandante solicitan se fije nueva fecha para la práctica de la prueba ADN. Cali, 04 de noviembre de 2020.

AMPARO MOLINA NARVAEZ
La Secretaria

Auto No. 1140

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Cuatro de noviembre de dos mil veinte

En atención a los escritos que anteceden, se fijara nueva fecha para la práctica de la PRUEBA DE ADN, por lo cual, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Librar oficio nuevamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que se practique los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: el presunto padre señor DIEGO ABADIA TORNE y al demandante señor FRANCISCO JOSE CASTAÑO CAMPO señalándose la hora de las 10:00 a.m., del día 17 de marzo de 2021, anexando el formato único para dicha prueba.
- 2.- Líbrese exhorto al Ministerio de Relaciones exteriores para que por su intermedio y a través del Cónsul que corresponda a la ciudad Sanford, Fl - Estados Unidos de América, se sirva efectuar la toma de una muestra de células epiteliales bucales (muestra de saliva), para la práctica de prueba genética - ADN- a las siguientes personas: La señora MARLEN CAMPO DE CASTAÑO; identificada con cédula de ciudadanía colombiana 38.972.023 de Cali y al señor ALFONSO CASTAÑO VASQUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía Colombiana No. 2.569.370 de Guacari, quienes residen en la dirección 330 Kays Landing Drive, Sanford, Fl 32771.
- 3.- Con transcripción de lo aquí dispuesto, remítase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad el Formato correspondiente, además el exhorto para que se adjunte el respectivo KIT con su instructivo para la toma de muestras y lo remita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 014 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 01 FEB 2021
La secretaria,